RESOLUCIÓN CS Nº 145/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 = Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 ABR 2011

Expediente Nº 21.160/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la **Sra. Silvia Natividad del Valle LERA**, en el cargo de Preceptor con 25 hs. reloj, turno mañana de este Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el Art 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde al Consejo Superior otorgar la titularidad de la Sra. Silvia Natividad del Valle Lera.

Que la Resolución N° 166–2010 – I.E.M. de fs. 64 del presente Expediente, expresa "...que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos...", sin embargo, se observa que la constitución del jurado que entendió en la presente evaluación, no se ajusta al reglamento vigente, art. 8° (Res CS 300/05): "Las comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes y miembros del claustro de auxiliares estarán constituidas por lo menos por tres miembros titulares y sus suplentes, dos de ellos docentes regulares y/o titulares del IEM y sus respectivos suplentes; el tercer miembro, titular y un suplente, será un docente de otro colegio preuniversitario, todos ellos afines al área objeto de la evaluación".

Que no obstante esta observación, se convalida la integración del jurado por docentes que hayan ejercido cargos directivos en los IEM Salta y Tartagal, en el caso de cargos correspondientes a preceptores, bibliotecarios y servicio de orientación.

Que la aludida Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 091/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 5° Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2011) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad a la **Sra. Silvia Natividad del Valle LERA**, en el cargo de PRECEPTOR, 25 hs. reloj, Turno Mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de 5 (cinco) años, sujeto a evaluación de permanencia de los I.E.M.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, personal mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÂN MAZ Sec/etario Consejo Superior/ Universided Nacional de Satia Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector

Universidad Nacional de Salta